RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 1056-2017-MPM.

Moyobamba, 2 de noviembre 2017.

VISTO:

El expediente presentado con fecha 3 de octubre de 2017, por JOSE ALONSO DEL AGUILA VASQUEZ y CELESTE MARIANA DE JESUS CISNEROS TANG, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los gobiernos locales para tramitar los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 985-2017-MPM, de fecha 2 de Octubre de 2017, se designa a la Abogada Valeria Eunice Monteza Beas – Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, como responsable de dar el visto bueno en los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, que se tramiten ante la Municipalidad Provincial de Moyobamba, estando facultada para dirigir las respectivas Audiencias Únicas de Ratificación, asistiendo por representación al señor Alcalde Provincial;

Que, los cónyuges JOSE ALONSO DEL AGUILA VASQUEZ, identificado con DNI N° 43426015 y CELESTE MARIANA DE JESUS CISNEROS TANG, identificada con DNI N° 10111905, contrajeron matrimonio civil el día 21 de octubre del año 2011, ante la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima, teniendo como último domicilio conyugal el ubicado en el Jr. Andalucía S/N, Barrio de Calvario, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín;

Que, se verifica que los recurrentes han cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 5° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, para solicitar la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, petición que fue ratificada en la Audiencia Única de Ratificación celebrada el día 24 de octubre de 2017, diligencia en la que los cónyuges manifestaron su voluntad de continuar con el procedimiento no contencioso en mención, conforme lo señala el artículo 12° del aludido Reglamento de la Ley;

Por lo expuesto, con la atribución que confiere el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 1056-2017-MPM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la Separación Convencional de **JOSE ALONSO DEL AGUILA VASQUEZ** y **CELESTE MARIANA DE JESUS CISNEROS TANG**, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a las partes interesadas conforme a ley, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE